

60909 - Legislación del patrimonio cultural

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 60909 - Legislación del patrimonio cultural

Centro académico: 103 - Facultad de Filosofía y Letras

Titulación: 351 - Máster Universitario en Gestión del patrimonio cultural

Créditos: 6.0

Curso: 1

Periodo de impartición: Segundo cuatrimestre

Clase de asignatura: Obligatoria

Materia:

1. Información básica de la asignatura

El objetivo principal es introducir al estudiante en las instituciones del Derecho Administrativo; además de conocer las normas de protección del patrimonio cultural en su contexto, interpretando su importancia y la función que cada una de ellas desempeña en atención a su especialidad y a su rango jerárquico.

Estos planteamientos y objetivos están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>), en concreto el 5 y el 10 mediante actividades relacionadas con el acceso universal al patrimonio cultural. De tal manera que la adquisición de los resultados de aprendizaje de la asignatura proporciona capacitación y competencia para contribuir en cierta medida a su logro.

2. Resultados de aprendizaje

1. Ubicar la legislación reguladora del patrimonio cultural en el contexto de las diferentes ramas del Derecho español.
2. Diferenciar las fuentes Derecho Administrativo (Constitución, leyes y reglamentos)
3. Distinguir e identificar las diferentes Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas y entes locales) que intervienen en la protección del patrimonio cultural.
4. Comprender las diferentes modalidades de expresión de la actuación administrativa (policía, fomento y servicio público; procedimiento y contratación administrativa).
5. Conocer la legislación administrativa sobre patrimonio cultural.
6. Conceptualizar los Bienes de Interés Cultural y los Patrimonios especiales, y conocer los procedimientos de declaración y su régimen jurídico de protección.
7. Relacionar la protección del Patrimonio Cultural con el urbanismo y el régimen de edificación.
8. Conocer la figura de las fundaciones como entes propios de los mercados culturales.
9. Comprender las implicaciones de otros sectores del Derecho en la protección del patrimonio cultural (legislación de la propiedad intelectual y protección penal de los bienes culturales)

3. Programa de la asignatura

1. Introducción al Derecho Administrativo y a la Administración Pública.
2. Fundamentos de la actuación y el procedimiento administrativo. El control de las Administraciones públicas.
3. La legislación sobre patrimonio cultural: tipología de bienes protegidos, procedimiento para declararlos y régimen jurídico.
4. Patrimonios especiales. Museos, Archivos y Bibliotecas. Los parques culturales.

4. Actividades académicas

Clases magistrales

Exposiciones orales basadas en la exposición de contenidos por parte de un profesor.

Problemas y casos

Análisis de casos en el aula con participación activa del estudiante.

Estudio y trabajo personal

Elaboración de los trabajos individuales y de las prácticas.

5. Sistema de evaluación

1ª Convocatoria

A. Evaluación continua.

- **Trabajo de investigación individual o en grupo (80 %).** Tendrá por objeto alguna de las materias contenidas en el programa de la asignatura y podrá centrarse en el análisis jurídico de un caso concreto o un examen teórico de una parte específica del programa. Reflejará los conocimientos adquiridos durante el curso. El desarrollo del trabajo de investigación podrá ser dirigido personalmente durante el curso por el profesor a petición del alumno.

En el trabajo presentado se valorarán los conocimientos del alumno, la claridad de la exposición, su corrección, así como la relación de ideas y conceptos jurídicos, y dar soluciones prácticas.

- **Seminarios (20%):** impartición de seminarios sobre búsqueda de normas jurídicas, fuentes jurídicas y cómo elaborar un trabajo jurídico. Se valorará la participación en las sesiones de los seminarios.

Todas las actividades de esta evaluación se realizarán durante el período lectivo de clases. Y las actividades académicas presenciales, incluyendo los seminarios, se impartirán dentro de los horarios asignados por la Facultad a esta asignatura durante el período lectivo.

B) Evaluación global

a) Entrega de un trabajo de investigación jurídica individual de una parte específica del programa de la asignatura (70 % de la evaluación).

b) Entrega de un trabajo donde demuestre con ejemplos concretos seleccionados por el alumno el conocimiento de la búsqueda de normas jurídicas y fuentes jurídicas (30% de la valoración).

La entrega de ambos trabajos se realizará en la fecha fijada por la Facultad durante el período de exámenes y se valora la corrección de la explicación de cómo ha realizado la búsqueda y de su resultado.

2ª convocatoria: evaluación global idéntica a la global de la primera.